

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales

**CONVOCATORIA PROVISIONAL DE AYUDAS FINANCIERAS DE MOVILIDAD
ERASMUS+ DESTINADAS AL PDI DE LA UVA
PARA ASISTIR AL
LANGUAGE AND METHODOLOGY TEACHER REFRESHER COURSE 2020
ORGANIZADO POR UNIVERSITY COLLEGE CORK LANGUAGE CENTRE**

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid convoca las ayudas financieras relacionadas a continuación en el marco del Programa ERASMUS+ Formación, al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+:

- 3 ayudas financieras de movilidad con fines de formación destinadas a profesores que imparten cursos EMI (English as Medium of Instruction) en la UVa durante el curso 2019-20 para asistir al Language and Methodology Teacher Refresher Course 2020 organizado por University College Cork Language Centre.
- 10 ayudas financieras de movilidad con fines de formación destinadas a profesores que imparten docencia en inglés en un Semestre Internacional de la UVa durante el curso académico 2019-20 o que esté previsto que la vayan a impartir en el curso académico 2020-21 para asistir al Language and Methodology Teacher Refresher Course 2020 organizado por University College Cork Language Centre.

Información más detallada sobre el curso objeto de la convocatoria se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://www.ucc.ie/en/esol/teacher-train/teacherrefreshercourse/>

Esta convocatoria recoge los criterios para la participación en la movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa.

Página 1 de 19

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

BASE PRIMERA.- OBJETIVO DE LA MOVILIDAD OFERTADA.

El Vicerrectorado de Internacionalización tiene entre sus objetivos prioritarios, en el marco de su política lingüística, que los miembros del PDI de la Universidad de Valladolid mejoren su conocimiento de la lengua inglesa, competencia que resulta cada vez más necesaria en el ámbito universitario y, específicamente, que los profesores que imparten docencia en inglés cuenten con formación especializada sobre los recursos y herramientas necesarios para impartir asignaturas en inglés con un alto nivel de calidad.

El objetivo es, en último término, la ampliación del catálogo de asignaturas ofertadas en dicha lengua y, por ende, el aumento del atractivo de nuestra Universidad en el ámbito internacional.

Esta acción se inscribe en el amplio objetivo de la formación del PDI, así como de la profundización en la internacionalización de nuestra institución.

Adicionalmente, se pretende potenciar estancias del PDI de la Universidad de Valladolid en instituciones europeas con el fin de recibir formación con la finalidad de que los beneficiarios adquieran aptitudes prácticas.

BASE SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UMP-422B.B.03-480.09, 180UMP-422B.B.06-capítulo 2º y capítulo 4º (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2018-20), 180UMT-422B.B.03-480.09, 180UMT-422B.B.06-capítulo 2º y capítulo 4º (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2019-21) y 18.01.23. 423A.2.14- capítulo 4º (Acciones de internacionalización y Política lingüística) de la Universidad de Valladolid del ejercicio económico 2020. En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

2.- La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 2.265 euros.

Página 2 de 19

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

BASE TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria el personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid que reúna los siguientes requisitos:

- Que se encuentre en la Universidad de Valladolid en situación administrativa de servicio activo o permiso previsto en la legislación vigente que a cada régimen le sea aplicable que permita su asistencia a un curso de formación tanto a la fecha de presentación de solicitudes como a la fecha en la que la Comisión de Relaciones internacionales conceda las ayudas, así como durante el periodo de realización de la movilidad.
- Que imparta cursos EMI en la UVa durante el curso académico 2019-20 o que imparta docencia en inglés en un Semestre Internacional de la UVa durante el curso académico 2019-20 (o que esté previsto que la vaya a impartir en el curso académico 2020-21).

BASE CUARTA.- CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD.

1.- La estancia de formación tendrá una duración de diez días laborables, no teniendo tal consideración los sábados y domingos. No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.

2.- Se financiarán diez días laborables de formación para asistir al Language and Methodology Teacher Refresher Course 2020 organizado por University College Cork Language Centre.

Dicho curso se imparte en tres ediciones distintas, pudiendo los beneficiarios elegir libremente el período en el que asistirán:

- Del 13 al 24 de abril de 2020 o
- Del 29 de junio al 10 de julio de 2020 o
- Del 17 al 28 de agosto de 2020

3.- No se podrán utilizar estas ayudas para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas de la Universidad de Valladolid.

Página 3 de 19

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

4.- Corresponde a los beneficiarios de las ayudas convocadas, la realización de las gestiones de solicitud de asistencia al curso objeto de la convocatoria, así como las de la reserva del alojamiento y del viaje.

Información detallada sobre los plazos y procedimiento de solicitud de asistencia al curso se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://www.ucc.ie/en/esol/teach-train/teacherrefreshercourse/>

BASE QUINTA.- PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 28 de febrero de 2020.**

2.- Los interesados en participar en esta convocatoria deberán **presentar la solicitud** que figura como Anexo I dirigida a la Sra Vicerrectora de Internacionalización **en registro por vía electrónica**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 13 de junio de 2012, B.O.C. y L. de 26 de junio).

A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html seleccionando el botón "Solicitud general".

La solicitud (Anexo I) deberá estar **firmada electrónicamente por el interesado y por el director o secretario académico del departamento/ jefe de sección departamental del campus.**

El candidato deberá **adjuntar** a la solicitud los documentos relacionados a continuación:

- declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones (Anexo II).

Página 4 de 19

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

- declaración de impartir cursos EMI en el curso 19-20 ó de impartir cursos en un Semestre internacional en el curso 19-20 o 20-21 (Anexo III).
- justificante de solicitud de participación en el curso.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la mencionada Ley, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

BASE SEXTA.- FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

BASE SÉPTIMA.- LICENCIA PARA EL DESPLAZAMIENTO

1.- De conformidad con el art. 151 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid en relación con en el art.8 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril sobre Régimen de profesorado, la concesión de la ayuda conllevará implícitamente la concesión de la licencia rectoral para el desplazamiento al Centro extranjero elegido, no siendo necesaria la solicitud de esta licencia por parte del interesado ante el Servicio de Gestión de Profesorado de esta Universidad.

2.- El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia, dará traslado al de Gestión de Profesorado de las fechas de inicio y finalización de la estancia al objeto de que las mismas sean anotadas en el expediente personal del interesado.

BASE OCTAVA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

1.- La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2.- De acuerdo con lo estipulado en las convocatorias generales de movilidad Erasmus del PDI, el número máximo de ayudas financieras ERASMUS+ por beneficiario en el

Página 5 de 19

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

curso 19/20 es de una excepto para los Coordinadores de Relaciones Internacionales de los centros que podrán disfrutar de tres ayudas financieras (de las cuales al menos una será para la realización de un curso de idiomas) y para los Responsables de Intercambios Bilaterales que podrán disfrutar de dos ayudas financieras (de las cuales una será para la realización de un curso de idiomas o para asistir a una International Week).

No obstante lo anterior, las ayudas recogidas en la presente convocatoria no computan a efectos del número máximo de movibilidades establecido en las convocatorias generales.

3.- Los solicitantes que cumplan todos los requisitos formales, pero que no se les conceda una ayuda financiera, podrán realizar la movilidad con “Beca Cero”, para lo que tendrán que realizar todos los trámites detallados en esta convocatoria.

4.- La Comisión de Relaciones internacionales procederá a la selección de los beneficiarios atendiendo a los siguientes criterios:

- En primer lugar, tendrán prioridad los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs) de los Centros.
- En segundo lugar, se concederá a los Responsables de Intercambio Bilateral (RIBs) de convenios con instituciones extranjeras en el marco del Programa Erasmus o de convenios internacionales, cuyos convenios hayan tenido una movilidad mínima de dos estudiantes durante el curso académico anterior.
- En tercer lugar, se concederán las ayudas a aquellos que no hayan disfrutado de una movilidad financiada del mismo tipo el curso anterior.
- En cuarto lugar, al resto del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid.

5.- Tras aplicar la secuencia de prioridades establecida en los criterios de concesión señalados en el punto anterior, en caso de empate se priorizará a los candidatos de mayor antigüedad en la Administración a efectos de cómputo de trienios. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo público.

Página 6 de 19

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

6.- Para la obtención de la concesión definitiva de la ayuda, es requisito indispensable que University College Cork Language Centre admita a los candidatos.

BASE NOVENA. - CUANTÍA DE LA AYUDA.

1.- Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de realización de las actividades de formación en base a los siguientes parámetros:

- Gastos de viaje: la cantidad a percibir por el beneficiario está establecida en función de la distancia entre el campus de la Uva en el que el miembro del PDI desempeña sus funciones y la ciudad donde se ubique la institución de destino. Para el cálculo de la mencionada distancia, siguiendo las directrices del Programa Erasmus+, se usará la Calculadora de Distancias de la CE http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en
 - Entre 500 y 1999 km: 275 €por participante
- Subsistencia: los beneficiarios recibirán 120€diarios (total 1.200 €).

2.- La Universidad de Valladolid financiará:

- un seguro de viaje, médico y de accidentes a los beneficiarios durante el periodo de movilidad. Si surgiera alguna incidencia, el beneficiario la gestionaría directamente con la compañía aseguradora.
- un porcentaje del importe de matrícula del curso:
 - ✓ En el caso de los profesores que imparten cursos EMI en el curso 19-20, se reembolsará el 100% del importe de la tasa de matrícula.
 - ✓ En el caso de los profesores que imparten docencia en los Semestres internacionales durante el curso 19-20 o que tienen previsto impartirla en el curso 20-21, se reembolsará el 50% del importe de la tasa de matrícula.

Únicamente procederá el reembolso de los porcentajes señalados en el párrafo anterior en el caso de que el beneficiario asista al curso y justifique el pago de la matrícula.

Página 7 de 19

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

3.- Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia y de participación en el curso, quedarán exceptuados de gravamen.

4.- Para beneficiarios que acrediten una situación legal de discapacidad o necesidades especiales, se establecerán ayudas complementarias a las indicadas en esta convocatoria. Para poder optar a estas ayudas, se deberá comunicar la situación legal de discapacidad o necesidad especial al Servicio de Relaciones internacionales antes del 15 de marzo de 2020.

5.- Los participantes con “Beca cero” únicamente se beneficiarán del seguro de viaje, médico y de accidentes financiado por la Universidad de Valladolid. Si surgiera alguna incidencia, el PDI la gestionaría directamente con la compañía aseguradora.

BASE DÉCIMA.- TRÁMITES A REALIZAR ANTES Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD.

1.- Toda la documentación mencionada en este apartado se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-pdi/>

2.- Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá remitir por correo interno o presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación que se relaciona a continuación:

- Convenio de Subvención Erasmus+ (Grant Agreement), firmado por el beneficiario. El Servicio de Relaciones internacionales se encargará de recoger la firma del Sr Rector.
- Documento firmado por el Director o Secretario académico del Departamento/ Jefe de sección departamental del Campus con el VºBº del Decano/ Director del Centro, que garantice que sus obligaciones docentes quedan cubiertas durante su estancia en el extranjero.
- Comunicación en la que conste que ha sido admitido en el curso.
- Justificante del pago del importe de matrícula del curso.

3.- Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

Página 8 de 19

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

1. Enviar por correo electrónico a movilidad.staff@uva.es o presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales lo antes posible y en cualquier caso antes del 15 de mayo de 2020:
 - Acuerdo de Movilidad para formación (Training Mobility Agreement). Este documento deberá estar debidamente cumplimentado y en el apartado “*Activities to be carried out*” se deben detallar día por día las actividades de formación que se van a llevar a cabo. El documento deberá estar sellado y firmado en su última página, admitiéndose firmas originales, electrónicas o escaneadas. La fecha de firma deberá ser anterior al comienzo de la movilidad.
 - Para todas las modalidades:
 - Tarjetas de embarque originales/justificación de gastos de desplazamiento.
 - Certificado de Estancia (Certificate of Attendance): este documento deberá llevar sello y firma original/ electrónica/ escaneada y su fecha de emisión corresponderá al último día del período de movilidad o posterior.
 - Certificado de asistencia al curso.

2. Cumplimentar:

- La encuesta de satisfacción de la UVa a través del enlace que encontrará en la sección Instrucciones y Documentación de Movilidad para PDI – STA/ STT:
<http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-pdi/>
- El cuestionario on-line de la UE que recibirá en su correo electrónico desde “REPLIED-WILL-BE-DISCARDED@ec.europa.eu” en el plazo señalado en el mismo. No recibirá este correo hasta que no haya entregado previamente en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación señalada en el punto anterior.

Página 9 de 19

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

BASE UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA AYUDA.

1.- El abono de la ayuda y el reembolso del porcentaje de matrícula se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

2.- Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

BASE DUODÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES.

1.- Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados, españoles o extranjeros, especialmente fondos procedentes de la Unión Europea.

2.- No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

BASE DECIMOTERCERA. RENUNCIAS

1.- En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

Página 10 de 19

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

2.- La fecha límite de presentación de renunciaciones será el 30 de mayo de 2020. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el PDI se verá penalizado, no pudiendo disfrutar de una beca ERASMUS +, bien sea de docencia o de formación, durante el curso académico siguiente.

3.- En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

BASE DECIMOCUARTA. INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

1.- En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

2.- Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

4.- El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Página 11 de 19

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales

BASE DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- 1.- El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.
- 2.- El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 por la que se modifica la Resolución Rectoral de 23 de mayo de 2018 por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOCYL nº 119 de 21 de junio), previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.
- 3.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.
- 4.- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.- Las ayudas se concederán condicionadas a la admisión del beneficiario por la universidad anfitriona en el curso objeto de la convocatoria y a la presentación de la comunicación de admisión en el Servicio de Relaciones internacionales antes de las fechas de celebración del mismo.
- 6.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la resolución de la presente convocatoria.

BASE DECIMOSEXTA. - POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de

Página 12 de 19

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Página 13 de 19

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Instituciones y os organismos comunitarios, según la normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Página 14 de 19

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

BASE DECIMOSÉPTIMA. - DISPOSICIONES FINALES.

1.- Esta convocatoria se fundamenta en las Bases reguladoras de las Convocatorias de ayudas de movilidad Erasmus destinadas al Personal de la Universidad de Valladolid y a Profesionales de empresas ubicadas en el EEES, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León número 193 de 7 de octubre de 2019.

2.- Para todo aquello no regulado en esta convocatoria se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

3.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Página 15 de 19

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

4.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

BASE DECIMOOctAVA.- RECURSOS.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 (BOCYL nº 119 de 21 de junio))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

Página 16 de 19

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

+34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es

www.relint.uva.es



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ PARA ASISTIR AL LANGUAGE AND METHODOLOGY TEACHER REFRESHER COURSE 2020 ORGANIZADO POR UNIVERSITY COLLEGE CORK LANGUAGE CENTRE				
Datos personales				
1er Apellido		2º Apellido		
Nombre		DNI/ Pasaporte		
Fecha Nacimiento		Sexo	Nacionalidad	
Teléfono		Email		
Discapacidad o necesidades especiales				
Datos laborales				
Departamento				
Centro y Campus				
Antigüedad en la UVa				

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firmado (solicitante):

Firmado (Director o secretario académico del departamento/ jefe de sección departamental del campus):

<i>Información básica de protección de datos</i>	
Responsable	Universidad de Valladolid
Finalidad	Gestión de las solicitudes y adjudicación de las becas y ayudas de esta convocatoria.
Legitimación	Fomento de la educación superior, la empleabilidad y la cohesión europea (6.1.e RGPD)
Destinatarios	Publicación en tablones y boletines oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales. Instituciones de origen del solicitante e instituciones y agencias nacionales y europeas.
Derechos	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional
Información Adicional	http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional

SRA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Página 17 de 19

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 423590 / +34 983 184919 ✉ movilidad.staff@uva.es
www.relint.uva.es



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____
con DNI _____ y con destino en el Departamento de _____
_____ de la Universidad de Valladolid,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

En _____, a _____ de _____ de 20__.
(Firma)

Fdo: (Nombre y apellidos)

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Página 18 de 19



El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.V.D. asignado es: 0170-0B36-3DE5*0091-8B15. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: PALOMA CASTRO PRIETO actuando como: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN a fecha: 03/02/2020 14:15:02

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales

ANEXO III

DECLARACIÓN DOCENCIA EMI O SEMESTRE INTERNACIONAL

D./Dña. _____ con DNI _____ y
destino en el Departamento de _____
_____ de la Universidad de
Valladolid,

DECLARO (señalar con un círculo lo que corresponda):

- Que imparto cursos EMI (English as Medium of Instruction) en la UVa durante el actual curso académico.
- Que imparto docencia en inglés durante el presente curso académico o que voy a impartir durante el próximo curso académico en las asignaturas regladas y/o incluidas en e l Semestre internacional de la Facultad/ Escuela de _____ relacionadas a continuación:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

En _____, a _____ de _____ de
20 ____ . (Firma)

Fdo: (Nombre y apellidos)

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Página 19 de 19

